

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN FINAL DE DATOS PERSONALES OIR2020-039

San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del cinco de noviembre del dos mil veinte. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de informacion No. OIR2020-039. Presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía presencial con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte en horario hábil admitiéndose y cuya fecha de entrega de la informacion estaba para el once de noviembre a quien con fecha cinco de noviembre se notificó vía telefónica sobre las diligencias realizadas para la búsqueda de la información realizada ante este Instituto y después de haber analizado el fondo de lo solicitado ha identificado con base a lo establecido en los artículos 62.65 y 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica. LAIP y el artículo 44. 57 y 59 del Reglamento de dicha ley. **POR LO TANTO** de conformidad con las razones antes expuestas esta instancia administrativa. **RESUE LVE:**

NOTIFICAR que la informacion solicitada mediante la asignación **OIR20 -039** relacionada a: **1.** "Copia certificada de los diplomas que curse mientras estuve en Rosa Virginia Pelletier [REDACTED] la Jefa Ad Honorem del Departamento de Centros Para la Insercion Social en memorandum [REDACTED] (se anexa) se identificó el expediente [REDACTED], sin número de folios. Diligenciados y proporcionados por el Dpto. de Gestion Documental y Archivo Institucional de este Instituto, el cual data [REDACTED] en el que se consta del Ingreso del entonces Centro Rosa Virginia Pelletier hasta su egreso [REDACTED]. No encontrándose diplomas recibidos ni documentos que hagan constar la entrega de dichos diplomas en su expediente. Habiendo realizado la búsqueda de la informacion sin encontrar registros de lo solicitado esta Instancia administrativa decreta: [REDACTED] y de conformidad a lo dispuesto por la LAIP en su artículo setenta y tres se determina que la Informacion solicitada es Inexistente en los registros institucionales.

ENTREQUESE la presente resolución al solicitante a cinco dias del mes de noviembre del dos mil veinte a través del medio solicitado: físico.

ARCHIVESE



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.